



Concejo Municipal de Pasto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO (RESOLUCIÓN No. 168) 1 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ADMISIÓN DE LA HOJA DE VIDA PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferencias por el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que el periodo para el cual es elegido el Secretario General del Concejo Municipal es un periodo institucional de un año, comprendido desde el día de la elección hasta el último día del año para el cual es elegido.

Que el artículo 37 de la ley 136 de 1994, dispone “*El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizara en el primer periodo legal respectivo. En los municipios de las categorías especiales deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia admirativa mínima de dos años. En caso de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentara el concejo*”.

Que según el artículo septuagésimo cuarto del Reglamento Interno del Concejo Municipal menciona: “*Elección del Secretario. El Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un periodo de un año reelegible a criterio de la Corporación, su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.*”

Que en razón de lo expuesto anteriormente, corresponde al Concejo Municipal de Pasto, adoptar los requisitos, criterios y procedimientos para la convocatoria para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto para el periodo que va de enero a diciembre de 2019.

Que el día 29 de noviembre de los cursantes se emitió la Resolución 166 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**” convocándose a los ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para el proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019.

Que teniendo en cuenta que la inscripción de hojas de vida se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre de 2018 según las indicaciones de la Resolución 166, se hace preciso dejar constancia que de acuerdo a los certificados de apertura y cierre de recepción de hojas de vida, se radicó una sola hoja de vida con el N° 1214 del 30 de noviembre de 2018, a las 3:30 p.m., un folder contentivo de cuarenta (40) folios perteneciente al señor SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA.



Concejo Municipal de Pasto

Que mediante Acta del 1 de diciembre de los corrientes la Mesa Directiva de la Corporación verifico los requisitos de la única hoja de vida inscrita determinando que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Admitir la hoja de vida del Señor SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.380.572 expedida en Pasto como aspirante para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pasto.

ARTICULO 2º: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de acuerdo al artículo 74 y ss del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto al primer (1) días del mes de diciembre de 2018.

MANUEL PRADO CHIRAN
Presidente

JESUS ZAMBRANO JURADO
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente



Concejo Municipal de Pasto

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

ACTA 018 (1 DE DICIEMBRE)

En el Recinto del Concejo del Municipio de Pasto Nariño, hoy 1 de diciembre de 2018, se reunieron los suscritos con el ánimo de darle cumplimiento a la convocatoria para la elección del cargo de Secretario General de la Corporación establecida en la Resolución N° 166 del 29 de noviembre de los cursantes y en especial lo señalado en el artículo 3°, así:

“ARTICULO 3 °. REVISIÓN DE HOJA DE VIDA. La Mesa Directiva se reunirá el día 26 de noviembre de 2016 y verificará que las hojas de vidas de los aspirantes del cargo de Secretaria General, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo segundo de la presente resolución.

...”

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la inscripción de hojas de vida se llevó a cabo el día 29 y 30 de noviembre de acuerdo a las especificaciones de la Resolución 166 del 29 de noviembre de los corrientes, se hace preciso dejar constancia que de acuerdo a los certificados de apertura y cierre de recepción de hojas de vida, se radicó una sola hoja de vida con el N° 1214 del 30 de noviembre de 2018, a las 3:30 p.m., un folder contentivo de cuarenta (40) folios perteneciente al señor SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA, con los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública, manifestación juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar cargos o empleos públicos. (1 folio)
2. Certificación expedida por Institución de Educación Superior legalmente reconocida en Colombia sobre terminación de estudios universitarios o título tecnológico. (2 folios)
3. Declaración de Bienes y Rentas. (1 folio)
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía. (1 folio)
5. Copia de Ciudadanía Digital. (1 folio)
6. Copia la Libreta Militar. (1 folio)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios. (1 folio)
8. Certificado de antecedentes fiscales. (1 folio)
9. Certificado de antecedentes judiciales. (1 folio)
10. Certificado de paz y salvo municipal. (1 folio)

Por lo anterior, se determina que el inscrito SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General.

MANUEL PRADO CHIRAN
Presidente

JESUS ZAMBRANO JURADO
Primer Vicepresidente

ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Segundo Vicepresidente